



Resolución Directoral Regional

Nº 5771 -2019-DRELM

Lima, 18 Dic. 2019

VISTOS: El Expediente Nº URH2019-INT-0064593, Informe Nº 686-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe Nº 2184-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Directoral Regional Nº 005684-2019-DRELM, de fecha 13 de diciembre de 2019, se reconformó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – SUB CAFAE DRELM, conformado por Resolución Directoral Regional Nº 1527-2019-DRELM del 17 de abril de 2019, para el periodo comprendido desde el 05 de abril de 2019 hasta el 05 de abril de 2021;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala sobre la rectificación de errores que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; así mismo, el numeral 212.2 señala: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, con Informe Nº 686-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de acuerdo a la documentación que obra en el expediente, se advierte error material en el séptimo considerando y en el artículo 3 de la Resolución Directoral Regional Nº 005684-2019-DRELM respecto a los nombres y apellidos de dos (02) de sus miembros representantes del Órgano de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; donde dice: *FRANCIS AYLEEN PITMAN VILLAREAL*, debe decir: FRANCIS AYLEEM PITTMAN VILLARREAL; y donde dice: YANIRA LOYOLA TAPIA, debe decir: JUANA YANIRA LOYOLA TAPIA, quedando subsistentes los demás extremos;

Que, mediante Informe Nº 2184-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 18 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional concluyó que concuerda con lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, en su Informe Nº 686-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD; por lo que considera que procede la rectificación de la Resolución Directoral Regional Nº 005684-2019-DRELM, en los términos propuestos;

Que, estando a los fundamentos señalados precedentemente, y de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, código : 181219419

Clave : 0806

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, esta Sede Regional tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Contando con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la que se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR todos los extremos de la Resolución Directoral Regional N° 005684-2019-DRELM, de fecha 13 de diciembre de 2019, respecto a los nombres y apellidos de dos (02) de sus miembros representantes del Órgano de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Directorio del SUB CAFAE DRELM conforme se señala a continuación:

Donde dice: *FRANCIS AYLEEN PITMAN VILLAREAL*
Debe decir: FRANCIS AYLEEM PITTMAN VILLARREAL

Donde dice: *YANIRA LOYOLA TAPIA*
Debe decir: JUANA YANIRA LOYOLA TAPIA

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - SUB CAFAE DRELM, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración de la DRELM, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe. para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHJ/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KPD/Abg.OAJ